





## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 3 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 127

## **AYUNTAMIENTO DE BAREYO**

CVE-2019-5957

Resoluciones de nombramientos de Tenientes de Alcalde, otorgamiento de delegaciones especiales en favor de concejales y delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local y designación de sus miembros.

En ejercicio de las facultades conferidas a la Alcaldía por los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 38, 43, 46, 52 y 125 del ROF, se han dictado las resoluciones número 82, 83 y 84 del ejercicio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

- 1.- Nombrar Tenientes de Alcalde encargados de sustituir a la Alcaldía, por orden de nombramiento, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que imposibiliten a esta el ejercicio de sus funciones a:
  - Doña Ángela Ruiz Herrería, Primera Teniente de Alcalde.
  - Don José Luis Hierro mayo, Segundo Teniente de Alcalde.
  - Don Miguel Lavín García, Tercer Teniente de Alcalde.
  - 2.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales relativas a un determinado servicio:
  - Don Miguel Ángel Díez Sierra, Obras Públicas e Infraestructuras.
  - Don José Luis Hierro mayo, Deporte, Turismo, Festejos y Protección Civil.
- Don Miguel Lavín García, Eficiencia Energética, Promoción del Uso Sostenible de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Medio Ambiente.
  - Doña Ángela Ruiz Herrería, Igualdad, Educación y Asuntos Sociales.
  - Don Ceferino Viadero Crespo, Hacienda y Cultura.

Las delegaciones especiales efectuadas comprenden la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y de autorizar, disponer y reconocer obligaciones y ordenar pagos.

- 3.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:
- Doña Ángela Ruiz Herrería.
- Don José Luis Hierro mayo.
- Don Miguel Lavín García.
- 4.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:
- a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- b) Las aprobaciones de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- c) El informe de los proyectos, instalaciones y actividades sometidas a control ambiental integrado, así como los previstos en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, y las competencias que en materia de intervención administrativa en la edificación y uso del suelo, así como de Disciplina Urbanística vienen señaladas en los Títulos IV y V de la citada Ley.

Pág. 18238 boc.cantabria.es 1/2







## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 3 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 127

- d) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto. presupuesto, con exclusión de lasos gastos referentes a refieran a nóminas, liquidaciones a Seguridad Social, liquidaciones a la Agencia Tributaria, suministros de servicios continuados y corrientes, intereses, amortizaciones, gastos bancarios, dietas, asistencias, indemnizaciones y todos aquellos otros que fuesen considerados como urgentes.
- e) La aprobación de certificaciones de obra y la concesión de subvenciones, ayudas y prestaciones sociales, que por su cuantía correspondiesen inicialmente a la competencia de la Alcaldía.
  - f) Resolver solicitudes y peticiones cuando sean sometidas a su consideración por el alcalde.

Bareyo, 25 de junio de 2019. El alcalde, José de la Hoz Lainz.

2019/5957

Pág. 18239 boc.cantabria.es 2/2